

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2019-9186** *Resolución de delegación de competencias en el titular de la Dirección del Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria.*

El Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria se crea por Ley de Cantabria 6/2018, de 22 de noviembre, BOC nº 239 de 10 de diciembre de 2018. En el artículo 7.h) del anexo a dicha ley, en el que se establecen los estatutos del Organismo, se otorga a la Presidencia del Organismo la competencia para la actuación como órgano de contratación del SEMCA, sin perjuicio de lo establecido en el art. 14 del citado anexo, en el que establece que los contratos menores serán tramitados por el SEMCA y adjudicados por su Director.

En el art. 7.2.f) del anexo se establece que la aprobación y el compromiso de los gastos, así como el reconocimiento y el pago de las obligaciones, salvo en los casos reservados por ley al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de lo previsto respecto a los contratos menores en el artículo 8, corresponde también a su Presidencia. La Presidenta, una vez nombrado (BOC 23-08-2019), delegó en el titular de la Dirección del Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria el ejercicio de la competencia para la aprobación y el compromiso de los gastos, así como el reconocimiento y pago de las obligaciones del SEMCA, salvo en los casos en los que corresponda al Consejo de Gobierno (Resolución de 26 de agosto de 2019, BOC nº 171 de 5 de septiembre de 2019)

En este mismo sentido y con el fin de dar una mayor agilidad a la tramitación administrativa de las resoluciones y actos que se generan por las distintas unidades administrativas que componen la estructura del Organismo Autónomo cuya resolución corresponda a la Presidencia que ejerce la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se considera procedente delegar su competencia en el titular de la Dirección que, a su vez, podrá ser sustituido por el orden que figura en el correspondiente Decreto por el que se establezca el régimen de suplencias de los titulares de los órganos de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3.g) del Estatuto aprobado por la Disposición final segunda de la Ley de Cantabria 6/2018, de 22 de noviembre y con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el titular de la Dirección del Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria el ejercicio de la competencia para la actuación como órgano de contratación del SEMCA; así como el ejercicio de la competencia para dictar resoluciones y actos en los procedimientos que se tramiten o generen por las distintas unidades que componen la estructura de la Dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria, en aquellos supuestos en que dicha competencia correspondiese a la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior; así como la resolución de los recursos potestativos de reposición que se interpongan frente a dichas resoluciones y actos.

LUNES, 21 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 203

Segundo. En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de la competencia citada en el apartado anterior se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de octubre de 2019.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,  
Paula Fernández Viaña.

2019/9186

CVE-2019-9186